

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 21 - 2012  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 13 DIC 2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir gastos de remodelación y mantenimiento del Hospital de Salud Mental;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en este Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **063** de fecha **05 DIC. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. **413**, de fecha **06-12-2012** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto No 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
57	Presidencia de la República	11		1,000,000	
276	Ministerio de Salud Pública y Asistencia social		11		1,000,000
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,000,000</u></b>	<b><u>1,000,000</u></b>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>1,000,000</u></b>	<b><u>1,000,000</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>1,000,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	1,000,000	
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>		<b><u>1,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		1,000,000



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q1,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Lic. Marvin Gustavo Lau López  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ENCARGADO DEL DESPACHO

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y A. S.

Dirección Técnica del Presupuesto